**ACUERDO No. 11905**
**Revaloración Salarial de la Clase Director General de Salud del Ministerio de Salud**
**Segundo Semestre del 2017**

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 09-2017, celebrada a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del 26 de setiembre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 40634-MTSS-H publicado en el Alcance No. 217 a La Gaceta No. 170 del 07 de setiembre de 2017, el Gobierno de la República autorizó un incremento general del 0,75% por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el segundo semestre del año 2017.

2. Que el artículo 39 del Decreto Ejecutivo No. 39613-H publicado en el Alcance No. 46 a La Gaceta No. 61 del 30 de marzo de 2016, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de esta Autoridad Presupuestaria.

3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 5° del Decreto Ejecutivo No. 40634-MTSS-H publicado en el Alcance No.217 a La Gaceta No.170 del 07 de setiembre de 2017, le compete a esta Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.

4. Que de conformidad con el Acuerdo No. 8779 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No. 01-2010 del 22 de enero de 2010, se dispuso que en caso de que el ocupante del cargo de Director General de Salud sea un profesional en Ciencias Médicas, se le aplicará el salario base de un Director General de Salud (G-11), así como la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas No. 6836 del 22 de diciembre de 1982 publicada en el Alcance No. 41A La Gaceta No. 248 de 26 de diciembre de 1982, "Ley de Incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas".

5. Que según lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución DG-514-2011 del 08 de diciembre de 2011, la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) eliminó la clase de Director General de Salud del Manual de Clases Anchas en su Serie de Médicos, resultando la exclusión de la categoría G-11 de las resoluciones de revaloración de los salarios base de las clases de puestos de los profesionales en ciencias médicas.

6. Que mediante el acuerdo N0.10858, tomado por esta Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Extraordinaria 03-2015, se estableció el salario base del Director General de Salud del Ministerio de Salud, para el caso en que el ocupante no sea un profesional en ciencias médicas.

7. Que en virtud de lo anterior, se solicitó a la DGSC, mediante oficio STAP-1412-2017 del 01 de setiembre de 2017, informar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, el salario base de la clase G-11 (Director General de Salud), con el fin de establecer la valoración correspondiente al cargo de Director General de Salud.

8. Que en el Decreto Ejecutivo No. 26944-MTSS-S "Reglamento para el cálculo de los reajustes salariales de los Profesionales en Ciencias Médicas Cubiertos por la Ley N ° 6836 del 22 de diciembre de 1982", publicado en La Gaceta No. 98 del 22 de mayo de 1998, estipulándose en su artículo 5º, que cuando se dé un aumento general de salarios para los empleados y funcionarios del Gobierno, la proporcionalidad a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, No 6836, será calculada por la Dirección General de Servicio Civil, razón por la cual la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria le solicita a esa Dirección, la valoración del puesto de Director General de Salud.

9. Que atendiendo lo indicado, la DGSC emitió el oficio AOTC-OF-122-2017 de fecha 20 de setiembre de 2017, fijando el salario correspondiente de la clase Director General de Salud.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Comunicar al Ministerio de Salud, que el salario correspondiente a la clase Director General de Salud, en caso de que el titular sea un profesional en Ciencias Médicas es de ¢1.276.647 (un millón doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete colones exactos), a partir del 1º de julio del año 2017, según lo establece el oficio AOTC-OF-122-2017 del 20 de setiembre de 2017, de la Dirección General de Servicio Civil. Dicho monto contempla el incremento salarial establecido en el Decreto Ejecutivo No. 40634-MTSS-H.

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

4. Rige a partir del 1º de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40634-MTSS-H.

5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente acuerdo al Ministro y a la Auditora Interna del Ministerio de Salud, así como a la Dirección General de Presupuesto Nacional. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM ARAYA PORRAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA MIRIAM ARAYA PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2017.10.03 15:44:52 -06'00'

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva